



Quinta Reunión
30 de abril - 1o. de mayo de 1990
Ciudad de México - México

PROGRAMA REGIONAL DE COM-
PLEMENTACION ECONOMICA Y
DE COOPERACION TECNOLOGICA
APLICADA A LA PRODUCCION

ALADI/CM/Resolución 26 (V)
1o. de mayo de 1990

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 2, 11, 14 y 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980.

CONSIDERANDO Que es necesario coadyuvar a los esfuerzos nacionales orientados a la modernización del aparato productivo, la ampliación y diversificación de la oferta exportable regional, como asimismo la conformación de programas y actividades de cooperación tecnológica;

Que es conveniente impulsar la más amplia participación de los operadores económicos de la región; y

Que a tal efecto, se requiere impulsar una mayor interrelación económica y tecnológica entre los países miembros, sobre bases armónicas y equilibradas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Encomendar al Comité de Representantes la adopción de un Programa Regional de Complementación Económica y de Cooperación Tecnológica Aplicada a la Producción. A tal efecto, la Secretaría General elaborará la propuesta respectiva en un plazo no mayor de seis meses.

SEGUNDO.- En la formulación de dicho Programa se tendrá en cuenta los siguientes propósitos:

a) Promover una mayor interrelación económica y tecnológica entre los sectores productivos de los países miembros;

- b) Coadyuvar a la transformación y modernización de la estructura productiva mediante el desarrollo, intercambio e incorporación de tecnologías entre las empresas de la región;
- c) Promover la ampliación y diversificación de la oferta exportable, en especial para los países de desarrollo intermedio y con particular énfasis para los países de menor desarrollo económico relativo; y
- d) Impulsar el desarrollo de nuevas líneas de producción, inclusive en sectores de tecnología de punta.

TERCERO.- Para el cumplimiento de los propósitos previstos en el artículo anterior, el Programa Regional comprenderá acciones tales como:

- a) La identificación de conjuntos de actividades productivas interrelacionadas entre sí, que ofrezcan mayores posibilidades de complementación y negociación entre pares o grupos de países;
- b) La promoción de proyectos de complementación económica y tecnológica, de bolsas de subcontratación así como de inversiones conjuntas entre empresas de los países miembros, con la participación y cooperación de organismos nacionales y regionales especializados;
- c) El fomento a las inversiones conjuntas y a los servicios industriales generadores de empleo productivo;
- d) El estudio de normas jurídicas que permitan la eliminación de obstáculos y la creación de condiciones que favorezcan la concertación de acuerdos de alcance regional y parcial en esta materia;
- e) La estructuración de una red regional de sistemas de información empresarial, en coordinación con organismos nacionales, regionales e internacionales especializados; y
- f) La organización de encuentros empresariales entre productores y demandantes de bienes y servicios de un mismo sector o de sectores productivos afines, con el objeto de promover acuerdos de complementación económica y cooperación tecnológica.

CUARTO.- En el diseño y ejecución del Programa Regional previsto en la presente Resolución, se tratará de asegurar la activa participación de los operadores económicos. A tal efecto, el Comité de Representantes comprometerá la participación del Consejo Asesor Empresarial.

QUINTO.- A fin de fortalecer la ejecución del Programa Regional se gestionará el apoyo y asesoramiento de universidades e institutos de investigación y desarrollo tecnológico de los

//

países miembros, en aspectos tales como la capacitación de recursos humanos, la identificación de nuevas líneas de producción y la modernización de las existentes.

SEXTO.- Para el desarrollo de las acciones contempladas en la presente Resolución se gestionará el apoyo técnico y financiero de organismos regionales, internacionales y de terceros países.
